

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 823

Fecha: Viernes 22 de setiembre del 2023

Inicio: 08:10 am.

Presentes: Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro,

Ausente justificada: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos

Ausentes injustificados: Srita. Abigail Quesada Fallas, Sr. Saúl Peraza Juárez

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

El señor Randall Blanco, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación minutas 820-821-822
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Segunda solicitud de revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, reconocimiento del título de Doctorado en Geografía y del grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angles, República Francesa. (CIRE-130-2023) (A cargo de Randall Blanco y Ana Rosa Ruiz).

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:
 - a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
 - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
 - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
 - d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)
7. CIE-072-2023 “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” (OPI-214-2023 y AL-367-2023) (A cargo de Luis Alexander Calvo)
8. CIE-023-2023 Propuesta del Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación (OPI-220-2023 y AL-366-2023) y Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión (OPI-218-2023 y AL-364-2023) (A cargo de MAG. Randall Blanco y M.Sc. Ana Rosa Ruiz)
9. Informe del seguimiento a la Dirección de Extensión. (A cargo de M.Sc. Ana Rosa Ruiz)
10. DC-093-2023 Propuesta del nuevo Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (A cargo del MAG. Randall Blanco)
11. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)
12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de las Minutas 820, 821 y 822

Se aprueba la minuta 820 por unanimidad.

Se aprueba la minuta 821 por unanimidad.

Se aprueba la minuta 822 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **Correo electrónico** con fecha del 08 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se reenvía oficios de trámite del tema de Asuntos Varios presentado por FEITEC en la Sesión Ordinaria No. 3326, acerca de solicitud de trámite de comunicado “Rechazo contundente a las afirmaciones de algunas diputaciones del partido Liberación Nacional”. **Visto en reunión 821, del 08 de setiembre de 2023**
2. **ViDa-611-2023** Memorando con fecha del 12 de setiembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-713-2023 en el que se solicita criterio sobre la modificación de definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, se remite las observaciones al texto, realizadas por algunas escuelas del Consejo de Docencia. **Trasladar a Maritza Agüero, incluir en expediente.**
3. **R-824-2023** Memorando con fecha del 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales por el resto del año 2023. **Trasladar a Maritza Agüero. Agendar para la próxima semana**
4. **R-806-2023** Memorando con fecha del 14 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la Master Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de FUNDATEC y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de prórroga al 15 de diciembre Sobre la atención al inciso a. de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDICI- 003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. **Agendar para la próxima reunión. Asignar a Luis Alexander Calvo**
5. **Correo electrónico** con fecha del 14 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Vicky Varela Lopez, Secretaria de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., con copia a las direcciones electrónicas de las siguientes personas: Anaís Robles

Rojas, Deyanira Meza Cascante, Gabriela Chaves Rosas, Ana Damaris Quesada Murillo, Maritza Aguero Gonzalez, Nelson Ortega Jimenez, Luis Alexander Calvo Valverde y Katherine Montero Montoya, en el cual se informa que en atención al acuerdo S 3328 Art. 13 del 13 de setiembre de 2023, atención de la recomendación Plan de acción Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, en lo referido a la recomendación 4.5, se procedió a incorporar los datos en el Seguimiento de las Recomendaciones del SIR, según corresponde.
Se toma nota.

6. **VIESA-1068-2023** Memorando con fecha del 19 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, dirigido al Sr. Yimel Jiménez Castro, Estudiante de Residencias Campus Tecnológico Central Cartago, con copia a la Sra. María Estrada Sánchez, Rectora, a la Sra. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva - Secretaría Consejo Institucional, a la Sra. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Sra. Andrea Cavero Quesada, Directora DATIC, a la Sra. Adriana Rodríguez, Auditora Interna ai., al Sr. José Luis Cerdas Sánchez, Asesor Legal VIESA, a la Sra. Johanna Campos Coto, Trabajadora Social PRE-Cartago, a la Sra. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa PRE-Cartago, al Sr. Andrés Robles Ramírez, Coordinador GASEL, al Sr. Jerson Hernández Rojas, Coordinador USEVI, a la Sra. Andrea Pacheco Araya, Directora DEVESA, en el cual se remite respuesta al oficio sin referencia del Sr. Yimel Jiménez Castro, estudiante residente del Campus Tecnológico Central Cartago. **Se toma nota**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3330, Artículo 3, inciso 26, del 20 de setiembre de 2023.

7. **RESOLUCIÓN FEITEC-RES-TJ-010-2023** con fecha de recibido 11 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Iván Cerdas Calderón, Presidente, la señorita Michelle Ondoy Montero, Vicepresidenta y la señorita Sofía Elena Rubio Ávila, Secretaria, Directorio del Tribunal Jurisdiccional de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, al Consejo Ejecutivo de la FEITEC, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se reafirma la necesidad de respetar el marco normativo vigente para las elecciones de 2023, manteniendo las regulaciones actuales intactas. Se aclara que cualquier modificación ordenada será aplicable solo para procesos posteriores, específicamente a partir de las elecciones de 2024 en adelante, garantizando así el respeto a la seguridad jurídica, la confianza legítima y la equidad en el proceso electoral. Así lo resuelve este Tribunal, de conformidad con la ley. [FEITEC-RES-TJ-010-2023.pdf](#) (Línea 26, Informe de Correspondencia CI SCI-1237-09-2023) **Se toma nota**

Correspondencia tramitada por la Comisión

8. **SCI-817-2023** Memorando con fecha del 18 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Alan Henderson García, Director Dirección de Extensión, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se remite Atención oficio GTH-715-2023 referido a la solicitud de prórroga para la entrega del estudio correspondiente a la plaza NT0289-1 puesto de Profesor (a) solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023.
9. **SCI-818-2023** Memorando con fecha del 18 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y al Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, Integrantes del Consejo Institucional y a la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, Coordinadora Área Académica de Doctorado en Ingeniería, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Conformación subcomisión para análisis de la segunda solicitud de revisión de la equiparación de grado del señor Víctor David Arias Hidalgo (CIRE-130-2023).
10. **SCI-819-2023** Memorando con fecha del 18 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Señor Yimel Jimenez Castro, Presidente Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, en el cual se remite Traslado de solicitud de apoyo ante malestar estudiantil usuario del Programa de Residencias Estudiantiles.

4. Informe de la Coordinación

No se presentan.

5. **Segunda solicitud de revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, reconocimiento del título de Doctorado en Geografía y del grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angres, República Francesa. (CIRE-130-2023) (A cargo de Randall Blanco y Ana Rosa Ruiz).**

La subcomisión creada en la reunión 822 del 14 de setiembre de 2023, para análisis de la segunda solicitud de revisión de la equiparación de grado del señor Víctor David Arias Hidalgo (CIRE-130-2023), informa que se invitará al Dr. Teodolito Guillen Girón, de la Dirección de Posgrados, como invitado experto, para que colabore con la revisión del caso.

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. Continuación IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.

(A cargo del MAG. Randall Blanco, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz y la MAE. Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)

La señora Maritza Agüero expone propuestas de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (en adelante RREA) y se dispone la creación de una Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento, según se indica en el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Mediante oficio DFC-486-2021, fechado 16 de abril de 2021, la Dirección del Departamento Financiero Contable solicitó la modificación del artículo 17 del RREA, a fin de corregir un error en lo referido al costo del crédito para retiros, así como el cambio del término “costo total del crédito” por “costo real de formación” en el apartado de definiciones.

2. En la Sesión Ordinaria No. 3222 del Consejo Institucional, la señorita Abigail Quesada Fallas y el Bach. Alcides Sánchez Salazar, solicitaron por medio del espacio de la sesión “Asuntos Varios” la modificación del artículo 41 del RREA, para ampliar el plazo de asignación de la calificación “IN” en casos de fuerza mayor; asunto que fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por medio del oficio SCI-609-2021.
3. En la Sesión Ordinaria No 3223 del Consejo Institucional, efectuada el 23 de junio de 2021, la Srita. Abigail Quesada Fallas, presentó la propuesta titulada “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”, que busca modificar los términos ante la pérdida de exámenes por causa de la persona docente; siendo esta propuesta trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
4. En la Sesión Ordinaria No. 3246 del Consejo Institucional, efectuada el 08 de diciembre de 2021, el señor Nelson Ortega Jiménez presentó la propuesta titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”, misma que se trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por medio del oficio SCI-576-2022.
5. En la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3246, Artículo 11, del 08 de diciembre de 2021, el Consejo Institucional acordó crear una Comisión Especial para proponer ajustes al RREA en lo que respecta al proceso de evaluación. Esta Comisión entregó su dictamen mediante oficio IMT-215-2022, fechado el 30 de setiembre de 2022; en el cual se adjuntó la respectiva propuesta de modificaciones.
6. Mediante oficio DAIR-077-2022, fechado 02 de mayo de 2022, se remitió para resolución del Consejo Institucional, la Ponencia 24 presentada en el IV CONGRESO INSTITUCIONAL, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022. En lo referido al RREA esta ponencia trata sobre la modificación de los artículos 23 (inciso i) y 64, consistente en indicar que la evaluación en el ITCR, al igual que la enseñanza, debe orientarse a desarrollar la creatividad, capacidad analítica y crítica, así como a la formación integral de las personas estudiantes, para lo cual las personas docentes deberán implementar métodos y técnicas de evaluación innovadoras que pongan a sus estudiantes como eje central del proceso.
7. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

8. Sobre las funciones de las comisiones Ad-hoc, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.”*

Considerando que:

1. Se recibieron una serie de propuestas que buscan modificar textos del RREA en cuanto a: evaluación, costo de retiros, calificación IN, pérdida de exámenes, inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo, así como en la implementación de métodos y técnicas de evaluación innovadoras.
2. Todos los cambios propuestos han sido revisados a lo largo de varias reuniones, efectuando ajustes: armonización de los textos, reordenamiento de contenidos en el mismo RREA, eliminación de textos que pertenecen a otros cuerpos normativos y que se encuentran duplicados (admisión, equiparación de asignaturas), detección de textos que están en otros cuerpos normativos pero sí es materia del RREA (asignaturas por tutoría) o bien contenidos que están en el RREA y deben pasarse a otros reglamentos (graduación).
3. A continuación, se sintetiza el resultado del análisis a las propuestas de modificaciones recibidas y que se han referenciado en el apartado anterior:

Propuesta	Conclusión CAAE
DFC-486-2021 Solicitud de modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros" y del cambio de la definición de "costo total del crédito" por "costo real de formación"	El error identificado por el Departamento Financiero Contable radica en que el texto del numeral 17 indica que en caso de retiros el monto a cancelar será del 20% del valor ordinario del crédito por cada crédito retirado; no obstante, el texto debe indicar que el monto a pagar es el valor ordinario del crédito por cada crédito retirado, ya que el 20% lo que representaba en el momento que se insertó es justamente el porcentaje del valor real que

	<p>se cobraba por crédito. Tanto los antecedentes que resalta la dirección del Departamento Financiero Contable en el oficio DFC-486-2021, para sustentar su petición, como la indagación efectuada por esta Comisión, arriban a que, en efecto, desde el momento en que estableció la redacción del actual numeral 17, se hizo conteniendo un error, puesto que lo pretendido fue establecer un porcentaje del valor total (real) del crédito, y no un porcentaje del valor ya subvencionado (ordinario).</p> <p>Esta Comisión corrigió no solo el numeral solicitado, sino que también otros artículos que indicaban pagos de retiros bajo el mismo error. Es importante aclarar que el cambio no genera ninguna variación en los montos que se cobran a la fecha por concepto de retiros.</p> <p>Se reordenó el tema de retiros en un único capítulo, de forma que no contenga el RREA indicaciones sobre el valor de los retiros en varios de sus apartados. Además, se mejora el contenido del RREA en cuanto a los distintos tipos de retiro y se habilita a la dirección de VIESA para que pueda eximir a las personas estudiantes de este pago, únicamente en casos de fuerza mayor, y de forma fundamentada.</p> <p>También se insertó indicación sobre el plazo para formalizar los pagos de los retiros, según su tipo.</p> <p>Por otra parte, también se corrige la definición de “costo total del crédito” por “costo real de formación” aspecto que también solicitó el Departamento Financiero Contable en su oficio.</p>
<p>SCI-609-2021 Varios presentado por la señorita Abigail Quesada Fallas y el Bach. Alcides Sánchez Salazar en Sesión Ordinaria No. 3222, donde se solicita la modificación del artículo 41 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas</p>	<p>La propuesta plantea que ante casos de fuerza mayor, el IN pueda tener como plazo el año lectivo completo y hasta un año y medio año adicional, siendo que lo vigente en estos casos, es el año lectivo completo y hasta medio año adicional; no obstante, el cambio que se propone no se acompaña de la debida motivación; aspecto que es indispensable para discernir sobre la conveniencia y pertinencia de la modificación, aunado a que es requisito para solicitar alguna modificación de normativa, según se detalla en el artículo 12.a del Reglamento de Normalización Institucional “Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de</p>

	<p>creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.”</p> <p>Debido a lo anterior, se excluye este cambio del conjunto de modificaciones al RREA en análisis.</p>
<p>Propuesta presentada por la Srita. Abigail Quesada Fallas en Sesión Ordinaria No. 3223 del 23 de junio de 2021, titulada “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”</p>	<p>Para el artículo 67 la propuesta plantea que cuando por fuerza mayor la persona superior jerárquica del docente extienda el plazo de entrega de resultados de evaluaciones escritas u orales sincrónicas o asincrónicas en las que se cuente con grabación, se agregue que esta autorización debe quedar constatada por escrito y ser comunicada a la persona estudiante involucrada. Por otra parte, plantea que se agregue que en caso de que la persona profesora incumpla con el periodo de entrega de los resultados de la prueba de un estudiante, éste se hará acreedor de una nota de 100 a no ser que exista mutuo acuerdo por escrito entre la persona estudiante y docente para aplazar el tiempo de entrega, y que ambos casos sean excluyentes. Y, además, que la dirección determinará, en caso de ameritarlo, la sanción correspondiente por faltas de esta índole. En cuanto a lo propuesto para este numeral, no se consideraron convenientes los términos de la propuesta, dado que no se encuentra pertinencia entre la entrega tardía de un resultado con la consecuente nota de 100 que se plantea. No obstante, si encontró conveniente la Comisión, explicitar en el texto propuesto, que aún en los casos donde los plazos de entrega de resultados puedan ser extendidos conforme habilita el RREA, se resguarda el derecho del estudiantado a conocer con anticipación a la aplicación de una prueba, el resultado de la anterior.</p> <p>Para el artículo 74 la propuesta plantea que, ante el extravío de un examen por parte de la persona docente, la nota a la que se hace acreedora la persona estudiante pase a ser de 100 (actualmente es 70). En este aspecto la Comisión no encontró conveniente el cambio de nota propuesto; no obstante, determinó conveniente que se amplíen las opciones para solventar un extravío de un instrumento de evaluación, dando derecho a la persona estudiante a seleccionar alguna de las siguientes posibilidades:</p>

	<p>a. una nota equivalente al promedio de todas las otras evaluaciones realizadas en el mismo tipo de la extraviada</p> <p>b. una nota igual a 70</p> <p>c. repetir la evaluación</p>
<p>IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación</p>	<p>Además de lo encomendado a esta comisión especial en los aspectos de evaluación, el producto entregado incluye en la normativa a los posgrados y realiza un reordenamiento de los artículos en una serie de nuevos capítulos e incorpora sus respectivos títulos. En el trabajo de esa comisión se consideró, entre otros insumos, la ponencia 24 del IV Congreso Institucional.</p> <p>En general, la CAEE hizo una revisión de la propuesta enviada por la Comisión Especial y realizó algunas modificaciones principalmente de forma. Se mantiene el interés de agregar los títulos a los artículos y de reordenar el contenido del Reglamento de modo que sea un cuerpo normativo más ordenado y que se facilite su uso.</p>
<p>SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”</p>	<p>Reúne una serie de cambios en varios artículos del RREA con el propósito de normar derechos y obligaciones de las personas estudiantes y docentes en relación con los servicios de atención a las personas con discapacidad o que requieren apoyos educativos en sus cursos. Estos cambios fueron armonizados en lo necesario, mas en términos generales se mantiene el fondo de lo propuesto en esta temática.</p>
<p>DAIR-077-2022 Ponencia 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, en cuanto a los artículos 23 (inciso i) y 64</p>	<p>El análisis de lo planteado por esta ponencia fue abordado por la comisión especial mencionada anteriormente dado que se refería a aspectos de evaluación de los aprendizajes. En general, lo que se pretendía con los cambios propuestos en dicha ponencia fue armonizado en la propuesta general presentada por la Comisión Especial.</p>

4. Se han incorporado en el texto propuesto las modificaciones aprobadas por el Consejo Institucional en los últimos meses.
5. El término “instancia” que se sustituyó en el texto revisado del RREA pretende cubrir tanto a dependencias como a subdependencias. En este aspecto es importante hacer ver que el numeral 51 del Estatuto Orgánico aclara que en forma genérica se entiende por dependencia: Vicerrectorías, departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos; y por subdependencias: unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.
6. Los cambios propuestos y la revisión exhaustiva del cuerpo normativo hacen necesario reordenar el RREA en su totalidad, mas se aclara que no resulta en un nuevo cuerpo normativo -en cuanto al fondo- respecto del vigente.
7. Los cambios efectuados resultan para esta Comisión sustanciales porque se insertan cambios como: nuevo reordenamiento del articulado en capítulos lo que genera no solo una nueva numeración sino un nuevo orden, inclusión de nuevos artículos con definiciones, incorporación de aspectos que permitan propiciar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se oriente según lo establecido en el modelo pedagógico aprobado en el IV Congreso Institucional, incorporación de menciones específicas de derechos y deberes de las personas docentes y estudiantes en relación con la atención de personas con discapacidad y quienes requieren apoyos educativos, unificación de lo relativo a los retiros de materias matriculadas, eliminación del concepto de Abandono de Curso (AC), modificación de la forma de proceder cuando un docente extravía pruebas de evaluación aplicadas, limitación de la participación del Consejo Superior Académico a vigilar el debido proceso en trámites relacionados con temas académicos en los que la máxima autoridad es el Consejo de la dependencia correspondiente, entre otros.
8. Tal y como se indicó anteriormente, la revisión del RREA detectó que algunos textos deben suprimirse del RREA y ser trasladados a la norma correspondiente, en específico los que corresponden a la etapa de Graduación, siendo lo correcto que se incorporen en el Reglamento de Normas Generales de Graduación del ITCR. Además, se detectó que debe derogarse el artículo 29 del Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del Profesor en el ITCR, referido a las asignaturas por Tutoría, por ser temática regulada en el RREA.
9. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”.

10. Por la naturaleza de los cambios que se estarán abordando, se determina que son varias las instancias que deben asumir el rol de ente técnico del proceso, en específico: la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Posgrado.

Se dictamina:

- a. No pertinentes los cambios propuestos al RREA en el oficio SCI-609-2021, referido al Varios presentado por la señorita Abigail Quesada Fallas y el Bach. Alcides Sánchez Salazar en Sesión Ordinaria No. 3222 del Consejo Institucional, donde se solicita la modificación del artículo 41 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, por carecer de la debida motivación; aspecto que es indispensable para discernir sobre la conveniencia y pertinencia de la modificación del artículo, aunado a que es requisito para solicitar al Consejo Institucional reformas en la normativa, según se detalla en el artículo 12.a del Reglamento de Normalización Institucional del ITCR.
- b. Declarar procedentes los restantes cambios propuestos al RREA en:
 - DFC-486-2021 Solicitud de modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros" y de la sustitución definición de "costo total del crédito" por "costo real de formación"
 - Propuesta presentada por la Srita. Abigail Quesada Fallas en Sesión Ordinaria No. 3223 del 23 de junio de 2021, titulada "Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje"
 - IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje" en el articulado referido al proceso de evaluación
 - SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada "Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo"
 - DAIR-077-2022 Ponencia 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, en cuanto a los artículos 23 (inciso i) y 64.

Y, además, conveniente el reordenamiento de contenidos del cuerpo normativo.

- c. Declarar procedentes y no sustanciales los cambios siguientes en el Reglamento de Normas Generales de Graduación del ITCR, mismos que pretenden incluir los aspectos referidos a graduación, los cuales actualmente están normados en el RREA:

c.1 Modificar el inciso b del artículo 5 como se detalla a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 5</p> <p>Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</p> <p>a. Haber cumplido con el programa de estudios correspondientes a alguna de las carreras que se imparten en el Instituto.</p> <p>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica, impuesta por alguna dependencia del Instituto.</p> <p>c. Solicitar la expedición de su diploma al Departamento de Admisión y Registro en las fechas establecidas para ese efecto y según el trámite que se le indique.</p> <p>d. No tener compromisos con la Institución.</p> <p>(Se eliminó el inciso b, de este Artículo (Ver gac. 27) y por consiguiente se corre la numeración, según Sesión No 1819/5 del 20 de abril de 1995. Gac. 69</p>	<p>Artículo 5</p> <p>Los requisitos indispensables para obtener el diploma del Instituto son los siguientes:</p> <p>...</p> <p>b. No estar cumpliendo con algún tipo de sanción académica o disciplinaria, impuesta por alguna dependencia competente del Instituto.</p> <p>...</p>

c.2 Insertar un nuevo capítulo bajo la numeración 2 Bis, bajo el contenido siguiente:

Capítulo 2 Bis GRADUACIÓN DE HONOR

Artículo 7 bis: Graduación de honor en programas de grado

Tendrá graduación de honor aquella persona estudiante que se ha distinguido en forma permanente, en su actividad académica. Como requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de grado, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Tener promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia.
- b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.
- c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.

El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial

del Instituto. Cualquier incentivo adicional, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR.

Artículo 7 ter: Graduación de honor en programas de maestría

Como requisito mínimo para obtener esta distinción en los programas de posgrado, con grado académico de Maestría, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Tener una calificación en cada una de las asignaturas del programa igual o superior a 90, incluidas las asignaturas aprobadas por suficiencia y promedio final ponderado de calificaciones, con los créditos como factor de ponderado final, igual o superior a 95.
- b. No haber reprobado ninguna asignatura de su plan de estudios.
- c. No haber recibido sanciones disciplinarias, a lo largo de toda su permanencia en la Institución.

El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.

Artículo 7 quater: Graduación de honor en programas de doctorado

Como requisito para obtener graduación de honor en los programas de posgrado, con grado de Doctorado, deberá cumplir con una nota mínima de 95, según los criterios establecidos por el programa de posgrado al que pertenece la persona estudiante y estos criterios deberán ser avalados por el Consejo de Posgrado.

El reconocimiento de la condición de graduación de honor se hará por medio de una mención honorífica, que le será entregada en el Acto de Graduación oficial del Instituto.

- d. Declarar procedente y no sustancial, la eliminación del artículo 29 del Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del Profesor en el ITCR, por ser temática que está regulada en el RREA.
- e. Integrar una Comisión Ad-hoc para que dictamine las modificaciones por efectuar al RREA, según el inciso b tomando como referencia el texto proporcionado por esta Comisión.
- f. Declarar a la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Posgrado, como entes técnicos de las reformas del RREA en proceso de análisis.
- g. Designar a la persona representante de la Vicerrectoría de Docencia, como coordinadora de la Comisión Ad-hoc constituida en este acto.

- h. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Dirección de Posgrado, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión Ad-hoc constituida en este acto.
- i. Remitir adjunto el cuadro de versiones sobre las modificaciones que serán examinadas por la Comisión Ad-hoc en lo que refiere al RREA.

7. CIE-072-2023 “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” (OPI-214-2023 y AL-367-2023) (A cargo de Luis Alexander Calvo)

El señor Luis Alexander Calvo expone cuadro de revisión de las observaciones remitidas por la Oficina de Asesoría Legal y Asesoría Legal.

Se dispone agendar en próxima reunión para que sean definidos los conceptos y generado el dictamen correspondiente para dejar presentada propuesta en la sesión del pleno del Consejo Institucional del 04 de octubre.

8. CIE-023-2023 Propuesta del Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación (OPI-220-2023 y AL-366-2023) y Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión (OPI-218-2023 y AL-364-2023) (A cargo de MAG. Randall Blanco y M.Sc. Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz expone cuadro de revisión de las observaciones remitidas por la Oficina de Asesoría Legal y Asesoría Legal, tanto para el Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación y Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión.

Se dispone agendar en próxima reunión para que sean definidos los conceptos y generado el dictamen correspondiente para dejar presentada propuesta en la sesión del pleno del Consejo Institucional del 04 de octubre.

9. Informe del seguimiento a la Dirección de Extensión. (A cargo de M.Sc. Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz expone informe sobre la situación de la Dirección de Extensión.



SITUACIÓN
DIRECCIÓN DE EXTE

Se dispone considerar invitar a Audiencia al Dr. Alan Henderson García de la Dirección de Extensión y Ing. Jose Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, para que se brinde opinión sobre el tema. Además de remitir seguimiento

oficio R-707-2023 referido a la atención del acuerdo Sesión No. 3314, Artículo 12, sobre recursos para la operación de la Dirección de Extensión, según se indica a continuación:

El Consejo Institucional en su Sesión No. 3314, efectuada el miércoles 14 de junio de 2023, aprobó en el Artículo 12 una serie de aspectos operativos y presupuestarios para el inicio de la Dirección de Extensión en conjunto con la Dirección de Investigación en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

A la fecha esta Comisión ha conocido el informe rendido por la Rectoría en el oficio R-707-2023, el cual toma como insumo los memorandos VIE-435-2023 emitido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como el DFC-596-2023 suscrito por el Departamento Financiero Contable.

A continuación, se presentan aspectos sobre los que se solicita dar a conocer su estado actual:

1) En cuanto al inciso d) del acuerdo de referencia, que indica lo siguiente:

“ ...

d. Adscribir las plazas NT0215-1, NT0284-1, NT0285-1, NT0286-1, NT0287-1, NT0288-1, NT0289-1, CT0455-1, CT0458-1 y FS0016-1, a la Dirección de Extensión, a partir del 01 de julio de 2023.

...”

En el oficio R-707-2023 se señaló lo siguiente:

“ ...

i. Se habilitó la unidad ejecutora CF 1714028 Dirección de Extensión con la finalidad de que el Departamento de Gestión del Talento Humano atienda lo señalado en el inciso d), del acuerdo citado.

...”

Sobre el mismo tema, el Departamento Financiero Contable añade en el oficio DFC-596-2023:

“ ...

2. Con la acción descrita en el punto anterior se trasladan las plazas quedando adscritas a la Dirección de Extensión, no así el registro de la ejecución presupuestaria de las mismas, dado que para poder realizar ese registro el Departamento de Gestión del Talento Humano debe valorar en forma conjunta con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Dirección de Extensión, la viabilidad de realizar la modificación presupuestaria para trasladar los recursos a la nueva unidad ejecutora. Para el año 2024, tanto las plazas como su ejecución si se estarían registrando en el CF 1714028 Dirección de Extensión.

...”

Se solicita a la Rectoría informar el resultado de las gestiones que emprendieron el Departamento de Gestión del Talento Humano en forma conjunta con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Dirección de Extensión, para dar cabal cumplimiento a la adscripción de las plazas y su correspondiente ejecución presupuestaria.

2) En cuanto al inciso e.v del acuerdo de referencia, que indica lo siguiente:

“ ...

e. *Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:*

...

v. *Se asigne a la Dirección de Extensión los recursos de operación que actualmente se justifican en los proyectos del Programa de Regionalización Interuniversitaria.*

...”

En el oficio R-707-2023 se señaló lo siguiente:

“ ...

e. *Actualmente el presupuesto asignado al Programa de Regionalización Interuniversitaria que es financiada con recursos provenientes de la Ley 5909, Fondo Especial para la Educación Superior, dado que recibe recursos tanto del FEES Institucional como de Fondo del Sistema, están asignados en 6 unidades ejecutoras adscritas en su totalidad al Programa de Extensión en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según el detalle que se adjunta en el anexo #1, por lo que se considera oportuno mantener durante el presente semestre los recursos en dichas unidad ejecutora, asignando como responsable al funcionario que tenga a cargo la Dirección de Extensión.*

...”

Se solicita a la Rectoría informar si la persona a cargo de la Dirección de Extensión fue asignada como responsable de las unidades ejecutoras relacionadas con el anterior Programa de Regionalización Interuniversitaria.

3) En cuanto al inciso e, vi, del acuerdo de referencia, que indica lo siguiente:

“ ...

e. *Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:*

...

vi. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión haga llegar al Consejo Institucional a través de la Rectoría, a más tardar el 15 de agosto de 2023, la programación para:

- El traslado de los cinco tiempos completos adicionales (15% de las plazas que se tengan disponibles para proyectos de investigación) que serán adscritos a la Dirección de Extensión para la ejecución de proyectos, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.
- La asignación del 24% de los fondos disponibles en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el desarrollo de proyectos (presupuesto de operación), que serán trasladados a la Dirección de Extensión, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.

...”

En el oficio R-707-2023 se señaló lo siguiente:

“ ...

- f. Se han identificado las plazas NT 0166, NT 0164, NT 0039, FS0161 Y FS0164 para ser adscritas a la Dirección de Extensión para el desarrollo de proyectos. Se están realizando las gestiones correspondientes ante el Departamento de Gestión de Talento Humano para que esas cinco plazas estén adscritas a la Dirección de Extensión.

Se estará asignando al menos el 24% de los fondos disponibles en la VIE para el desarrollo de proyectos de extensión (presupuesto de operación). No obstante, dado que el artículo 34, inciso d, del Estatuto Orgánico dispone como función del Vicerrector de Investigación y Extensión “Ejecutar el presupuesto de investigación y extensión” no es factible trasladar recursos presupuestarios a la Dirección de Extensión, como tampoco a la Dirección de Investigación, sino que la administración la realiza el Vicerrector a partir de las llamadas “reservas” (Reserva Actividades de Extensión (Ley de Cemento), Reserva Fondo Desarrollo Institucional (FDI) y Reserva Fondo proyectos de investigación y Extensión). La ejecución de los fondos presupuestarios está centralizada en la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en cumplimiento del artículo 34, inciso d, del Estatuto, más tomaremos medidas operativas de gestión interna para que a la Dirección de Extensión le corresponda al menos el 24% de los recursos de operación disponibles.

...”

Se solicita a la Rectoría informar sobre el estado de las gestiones efectuadas para el traslado de las plazas identificadas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con miras a ser adscritas a la Dirección de Extensión.

En cuanto a los fondos para el desarrollo de los proyectos es importante considerar que, en el reciente acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, en cual fue aprobado el Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, se señaló en el inciso c, lo siguiente:

“ ...

- c. *Solicitar a la Rectoría que en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, proponga en las Políticas específicas para la formulación del PAO-Presupuesto 2025 y en adelante, el porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión, así como la fracción de ese monto que será destinada para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia, en cumplimiento del numeral 121 del Estatuto Orgánico.*

...”

En este sentido, partiendo de que la política de cita será para la formulación 2025, se solicita informar sobre el presupuesto para proyectos de extensión y también el correspondiente para proyectos de investigación, que se consideró en la ejecución del periodo 2023 y la proyectada en la formulación para el 2024.

10. DC-093-2023 Propuesta del nuevo Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (A cargo del MAG. Randall Blanco)

Por tiempo, no se aborda el tema.

11. Propuesta “Creación del Programa Institucional Voluntec”. (A cargo del Sr. Saúl Peraza)

Por tiempo, no se aborda el tema.

12. Asuntos Varios

La señora Laura Hernandez solicita sea agregado en agenda de la próxima semana un punto para exponer tema asignado en la reunión anterior (821), CCP-C-256-2023.

Finaliza la reunión al ser las 12:07 p.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador a.i.
Comisión de Asuntos Académicos
y Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles